

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

MALAGA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de 839.950 pesetas, expedido por esta sucursal, con los números 258 de entrada y 74509 de Registro, constituido por el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, y a disposición del mismo, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la Provincia, se sirva presentarlo en esta sucursal de Málaga la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Málaga, 31 de mayo de 1988.—El Delegado de Hacienda, P. D., El Subsecretario, Antonio Martínez Molinos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

GALICIA

Información pública sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras 37-LC-0503 «Mejora de travesía. CN-550, puntos kilométricos 48,700 al 50,500. Tramo Sigüeiro». Términos municipales de Oroso y Santiago. Plan General de Carreteras 1984-1991. Provincia de La Coruña

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 16 de diciembre de 1987, ha sido aprobado el proyecto de las obras de referencia, habiéndose ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes o derechos afectados por las obras, cuya urgencia ha sido declarada en Consejo de Ministros, en fecha 20 de mayo de 1988, a los efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas que figuran en la relación que se halla expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Oroso y Santiago de Compostela, para que en los días y horas que se señalan a continuación comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Oroso, y en el edificio número 1, lugar la Foca del Sigüeiro, para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesari-

rios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario:

Término municipal de Oroso:

Fecha: Día 22 de septiembre de 1988. Hora: De diez a trece horas. Lugar: Casa Consistorial.

Término municipal de Santiago de Compostela:

Fecha: Día 23 de septiembre de 1988. Hora: De diez a trece treinta horas. Lugar: Edificio número 1, lugar La Foca (Sigüeiro).

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Asimismo, y en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se haya podido omitir en la relación expuesta en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Oroso y Santiago de Compostela, podrán presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, sita en la calle Concepción Arenal, número 1, primero, 15006 La Coruña, y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes o derechos afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, primero, 15006 La Coruña, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 29 de julio de 1988.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—12.556-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

BARCELONA

Levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras e instalaciones comprendidas en el proyecto de variante de la red de transporte de gas natural 074/2, en el término municipal de Sabadell (Referencia 147.157/88)

Con fecha 27 de junio de 1988, fué aprobado por estos Servicios el proyecto de referencia, y se otorgó la correspondiente autorización administrativa, previa la correspondiente información pública. Dicha autorización según el artículo 10 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración concreta de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, a efectos de los beneficios de expropiación forzosa que establece el artículo siguiente. Asimismo, la referida autorización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la antes mencionada Ley, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

Por tanto, estos Servicios Territoriales, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 52 de la Ley de

Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, han resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos donde están radicados los bienes afectados como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el anteriormente mencionado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas de ocupación de los bienes afectados, y, si procede, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como aquellas personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, también pueden ir acompañados por sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Sabadell el día 9 de septiembre de 1988, a partir de las diez horas de la mañana.

La orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la correspondiente cédula de citación y, además, se acompaña a la presente, la relación de afectados que, asimismo, será expuesta en el cuadro de edictos de los Ayuntamientos respectivos.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Catalana de Gas, Sociedad Anónima», tendrá la condición de beneficiaria.

Barcelona, 25 de julio de 1988.—El Jefe de los Servicios Territoriales de Industria, Joan Pau-Clar Guevara.—12.284-C.

Anexo

Lista concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en la provincia de Barcelona

Titular: «Roig Riba, Sociedad Anónima», calle Sant Miguel, número 77, bajos, Sabadell.

Polígono: 1.

Parcela: 14.

Servidumbre de paso: 870 metros cuadrados.

Ocupación temporal: 2.320 metros cuadrados.

Naturaleza: Urbana.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Consorcio Regional de Transportes de Madrid

Acuerdo por el que se hace pública la convalidación del servicio público regular permanente de viajeros de uso general entre Barajas y Tres Cantos, de doña María Paz Montes Rodríguez

La Comisión delegada del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, en uso de las competencias delegadas por Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 20 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», de 10 de junio), con fecha 29 de junio de 1988, ha resuelto convalidar el servicio público regular permanente de viajeros de uso general entre Barajas y Tres Cantos, en aplicación de la disposición transitoria segunda de la vigente Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, fecha 30 de julio de 1987, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Línea 827: Barajas - Carretera M-110 - El Estudiante - La Moraleja - Instituto Polideportivo - Alco-

bendas - Carretera M-616 - Universidad Autónoma - El Goloso - Tres Cantos. Este en esta línea se prevé una prolongación entre Barajas y los nuevos Recintos Feriales de Madrid, que quedan comprendidos en la presente autorización.

Línea 827A: Alcobendas - San Sebastián de los Reyes - Instituto Polideportivo - La Moraleja (entrada) - Paseo de los Gaitanes - Camino Viejo - Paseo de Alcobendas - Camino Nuevo (Club de Tenis).

Línea 827B: Alcobendas - San Sebastián de los Reyes - Carretera M-616 - Universidad Autónoma.

Prohibiciones de tráfico:

De y entre el empalme de la urbanización Tres Cantos con la carretera M-607 y El Goloso y viceversa, y de dicho tramo para el tramo El Goloso - Cruce de M-607 y M-623 y viceversa.

Estas prohibiciones protegen los derechos de las concesiones V.1480, V.1541 y V.3319.

Se establece, asimismo, prohibición para realizar tráfico interurbano entre los cascos urbanos de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, protegiendo los derechos de la concesión V.7603.

Expediciones: De lunes a viernes, laborables:

Línea 827: Alcobendas - Barajas: Una expedición. Tres Cantos - Alcobendas: Dos expediciones de ida y tres de vuelta. El Goloso - Barajas: Siete expediciones de ida y ocho de vuelta. Tres Cantos - Barajas: Dos expediciones de ida y dos de vuelta.

Línea 827A: Nueve expediciones de ida y cinco de vuelta (una con dos vehículos).

Línea 827B: Dos expediciones de ida (una con dos vehículos) y tres de vuelta.

Tarifas:

Barajas - Barajas = 45 pesetas.

Alcobendas - Alcobendas = 65 pesetas.

El Goloso - El Goloso = 45 pesetas.

Tres Cantos - Barajas = 150 pesetas.

Tres Cantos - Alcobendas = 85 pesetas.

El Goloso - Barajas = 100 pesetas.

El Goloso - Alcobendas = 65 pesetas.

Alcobendas - Barajas = 65 pesetas.

Línea 827A: Billete único: 55 pesetas.

Línea 827B: Billete único: 65 pesetas.

En estos precios está incluido el IVA y el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Madrid, 29 de junio de 1988.-El Presidente de la Comisión Delegada, Eduardo Mangada Samain.-12.275-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

LEON

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

(Expediente número 12.504 CL. R.I. 6340).

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Avenida de Compostilla, de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Dotar de energía a nuevos edificios de la zona.

d) Características principales: CT de interior de 630 KVA de potencia, relación de transformación 15 KV a AT y 398/220 V, BT situado en uno de los edificios de nueva construcción, con acceso directo desde la calle y provisto de una malla de toma de tierra. Línea de media subterránea de 100 metros de longitud y 150 milímetros cuadrados de sección y tensión 12/30 KV, que unirá con el anillo subterráneo de Ponferrada al CT proyectado.

e) Presupuesto: 4.881.984 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo, y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de mayo de 1988.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-3.629-D.

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

(Expediente número 12.408 CL. R.I. 6340).

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Derivación de la general a Santo Tirso y La Faba y punto de derivación hasta San Pedro y La Laguna.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de las instalaciones.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión 15/20 KV, que partiendo de la general va hasta el punto de derivación de San Pedro y La Laguna, con una acometida al CT de La Faba y derivación a Santo Tirso. La longitud será de 1.754 metros, más 29 de la acometida a La Faba y parte del mismo apoyo de la derivación actual, y termina en un apoyo existente en el que entroncan las líneas de San Pedro y La Laguna. El conductor será de aluminio-acero normalizado LA-36 y el número de apoyos será de 17; seis serán de hormigón ocho metálicos galvanizados y tres de este último tipo que se conservan. Del apoyo número 5 parte una derivación a Santo Tirso hasta el CT existente, con una longitud de 94 metros, y un apoyo metálico galvanizado e idéntico conductor. Entre los apoyos 16 y 17 existe un cruce con línea telefónica.

e) Presupuesto: 3.554.068 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo, y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de mayo de 1988.-La Delegada territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.-3.625-D.

PALENCIA

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid, calle Veinte de Febrero, número 8, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 20 KV, en Palencia, desde el centro de transformación «Casado del Alisal» hasta enlazar con cable existente, al centro de transformación «Los Trigales», para desmontar línea aérea existente. Longitud del tramo subterráneo: 305 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

NIE-2.070

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2717/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 7 de junio de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.-3.759-15.

SEGOVIA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Empresa Eléctrica Serviliana García Muñoz», con domicilio en Nava de la Asunción (Segovia), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea MT 15 KV y CT de 100 KVA en Samboal (CL-2018) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 KV con conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos y de hormigón, cuyo recorrido, de 1.140 metros de longitud, tendrá su origen en el apoyo número 39 de la línea de media tensión de «Narros a Samboal», finalizando en un nuevo centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA, relación 15.000/380-220 V en término municipal de Samboal.

La finalidad de la instalación es mejorar las instalaciones existentes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 13 de julio de 1988.-El Delegado territorial, Víctor Martín Fernández.-11.786-C.